INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8, Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

INC N° 01 /2016

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 139/2.015 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "IMER S.R.L." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2015 "ADQUISICIÓN DE CUERPOS MOLEDORES".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de Enero del año dos mil Diez y seis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la firma **IMER S.R.L.**, con **RUC N° 80012447-2**, en adelante denominado EL PROVEEDOR, representada en este acto en carácter de Gerente y Representante el **SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM, con C.I. N° 4.903.728,** convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 139/2015, PARA ESTABLECER EL REAJUSTE DE PRECIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 935/2015, de fecha 18/12/2015,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en las Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 139/2015, queda convenida establecer el Reajuste de Precios, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS – REAJUSTE DE PRECIOS, del Contrato Principal.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 139/2015, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS - REAJUSTE DE PRECIOS.-

Por medio de la presente Adenda autorizada, se conviene establecer el reajuste de precios previsto en la Cláusula Quinta del Contrato Principal INC N° 139/2015, verificados y aprobados por el área Financiera por aplicación del numeral 5.4 de la misma Cláusula, quedando los precios reajustados conforme al siguiente cuadro de detalles: ----------

Descripción	Precio Inicial Guaraníes IVA incluido	Valor a reajustar	Precio Final Reajustado Guaraníes IVA incluido
Tipo 1: 60-70-80 y 90 mm	16.065	1.641,94	17.706,94
Tipo 2: 20-25-30-40 y 50 mm	16.905	1.727,79	18.632,79

ASESORIA DE PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8, Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

El valor reajustado empezará a regir para facturas ingresada a partir del mes de Octubre que servirá de base para los consiguientes meses facturados.----------

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal quedan vigentes.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM
REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ASESORIA DE PRESIDENCIA